

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (FUNDACION UNED) Y LA FEDERACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA DE COMISIONES OBRERAS (FSC-CCOO), PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN

En Madrid, firmado electrónicamente

REUNIDOS

De una parte, D. Alfredo Albáizar Fernández, con DNI 50306031V, en nombre y representación, en su condición de Director Gerente de la Fundación UNED, CIF G82759044, con sede en Madrid, 28003 calle Guzmán el Bueno nº 133 - Edificio Alemania, 1ª planta.

De otra parte, D^a. Juana Olmeda Gómez, con DNI 11792952R, en nombre y representación, en su condición de Secretaria General de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO, domiciliada en Madrid, calle Fernández de la Hoz, 21, 1º CP 28010, Madrid, CIF G85699460.

Las partes reconocen capacidad legal necesaria para la firma del presente Convenio en nombre de las entidades que representan, y

EXPONEN

- I. Que la FUNDACIÓN UNED es una fundación del sector público estatal, cuyo fin fundacional es diseñar, promover y realizar todas aquellas actividades de colaboración y apoyo a las funciones de docencia e investigación que, en el marco de la legislación universitaria y de sus propios Estatutos, lleve a cabo la Universidad Nacional de Educación a Distancia en pro del desarrollo científico, cultural, social y económico y de la investigación y de la formación profesional, tanto de la sociedad española como la de aquellos países con los que mantenga actividades y relaciones de cooperación (Art. 7 de sus Estatutos).
- II. Que la Fundación UNED organiza cursos y jornadas de carácter educativo en distintos ámbitos formativos sobre materias que están en los planes de estudio.
- III. Que la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO es una organización sindical que representa y defiende los intereses de todas las trabajadoras y los trabajadores de las empresas y administraciones que, con independencia de la titularidad de su gestión -pública o privada-, prestan servicios de utilidad general para la ciudadanía, con el objetivo de defender los servicios públicos en general. FSC-CCOO se integra en la Confederación Sindical de Comisiones Obreras. La Federación de Servicios a la Ciudadanía es la mayor de las organizaciones de rama confederadas, contando de media en estos cuatro últimos años con más de 225.000 personas afiliadas y más de 20.000 delegadas y delegados que representan aproximadamente a 2.750.000 personas empleadas en su ámbito de actuación. La Federación tiene

competencia en todo el territorio español y está dotada de personalidad jurídica y estatutos propios.

- IV. El Curso se desarrollará en modalidad Online (según Anexo II)
- V. La Fundación, en su condición de fundación del sector público estatal, tiene la consideración de Poder Adjudicador no Administración Pública a los efectos de la Ley de Contratos.

A la vista de lo anterior, las partes ACUERDAN que:

PRIMERO. - OBJETO DEL CONVENIO:

El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración entre la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO y la Fundación UNED a los efectos de facilitar, a sus afiliados y afiliadas el acceso al “CURSO DE DERECHO DEL TRABAJO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, en la modalidad de formación online.

Ambas partes acuerdan que la directora del curso sea D.^a Pilar Nova Melle (UNED), Departamento de SOCIOLOGÍA III (TENDENCIAS SOCIALES) y el director adjunto D. Bruno Estrada López (CCOO), sin perjuicio de que ambas partes puedan sustituir en cualquier momento a ambos.

El curso se diseña específicamente a petición de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO.

Para la consecución del objeto del Convenio:

- La Fundación UNED y la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO organizarán de forma conjunta dos ediciones del curso: una en 2021/2022 y otra en 2022/2023 insertas en el Plan de Formación que esta Federación promueve dentro de la convocatoria correspondiente a 2021 para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación de ámbito estatal dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social, en el ámbito de las Administraciones Públicas.
- El curso de referencia se desarrollará según el programa recogido en el ANEXO a este Convenio.

SEGUNDO. – COMPROMISOS DE LAS PARTES

Por parte de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO:

- a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
- b) Realizará la selección del alumnado, según las indicaciones acordadas con la Fundación UNED y la Directora del curso.
- c) Aportar el importe de matrícula por la totalidad del alumnado seleccionado (1.200 euros/alumno o alumna)

- d) Determinar el importe a retribuir al profesorado, dentro de los límites presupuestarios del curso
- e) Mantener una colaboración exclusiva con la Fundación UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

Por parte de la Fundación UNED:

- a) Gestionar, en coordinación con la Directora, la actividad docente y pedagógica del curso.
- b) Gestionar el ingreso por matriculas y efectuar los pagos solicitados por la Directora del curso.
- c) Encargarse de las labores administrativas necesarias para matricular al alumnado, la confección de las actas y la expedición de los Certificados.
- d) Facilitar y verificar la formación del profesorado y del alumnado en el manejo de la plataforma formativa.
- e) Asegurar la organización del desarrollo académico de los cursos en cuanto al seguimiento de las clases, comunicaciones entre profesorado y entre alumnos y alumnas, seguimiento de la participación de los alumnos y alumnas, evaluaciones, cuestionarios de satisfacción y entrega de certificación final de aprovechamiento del curso.
- f) Poner a disposición de los docentes y del alumnado del curso: la plataforma de formación, la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento del curso.

Así mismo, la Fundación UNED se reserva el derecho de decidir sobre la impartición del curso objeto de este Acuerdo, cuando el número de alumnos sea inferior a 60.

Por parte de la Directora el curso:

- a) Definir con la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO el programa del curso, el temario de los módulos, las evaluaciones y el contenido específico de cada actividad.
- b) Seleccionar y coordinar al profesorado para impartir los módulos del curso. En cualquier caso, el profesorado tiene que tener la cualificación necesaria y cumplir con la normativa legal que en cada caso se les aplique para poder impartir la docencia.
- c) Proporcionar al alumnado los materiales del curso en coordinación con los docentes.
- d) Elaboración del informe final del curso y edición de las actas.

TERCERO. - PLAZO:

Una edición del Curso deberá desarrollarse en la convocatoria 2021/2022 y una segunda edición en la convocatoria 2022/2023. La duración del curso son 750 horas que se impartirán a lo largo de 5 meses y medio. Las fechas tentativas para la primera edición son de octubre de 2021 a marzo de 2022 y para la segunda edición de junio a

diciembre 2022, sin perjuicio del derecho de la Fundación de modificarlas, siempre y cuando haya causa justificada.

Una vez terminada cada edición del Curso, deberá procederse a la liquidación económica del mismo en un plazo máximo de 2 meses. Se entiende por terminación del Curso la celebración efectiva del mismo y, en su caso, la publicación o edición de las actas.

CUARTO. - RÉGIMEN ECONÓMICO

FSC-CCOO aportará el importe de las matrículas del alumnado matriculado en el curso, a razón de 1.200 € por persona. El inicio del curso estará supeditado a la aprobación del Plan de Formación de la FSC-CCOO en la convocatoria correspondiente a 2021 para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación de ámbito estatal dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social, en el ámbito de las Administraciones Públicas. El ingreso se realizará mediante una transferencia a la cuenta bancaria de la Fundación UNED.

Con los ingresos del Curso se debe cubrir la totalidad de los gastos directos e indirectos del mismo. En ningún caso se aportarán recursos por parte de la Fundación al margen de la financiación por las matrículas.

Los gastos de gestión que corresponden a la Fundación UNED serán del 30% de los ingresos totales del Curso por los trabajos objeto del presente convenio.

Una vez descontado los gastos de gestión de la Fundación, los ingresos totales se destinarán íntegramente al desarrollo del Curso. Dicho importe se distribuirá entre directores, docentes, colaboradores del curso y cualquier otro gasto inherente al curso.

Las solicitudes de pago serán presentadas a la Fundación UNED por la Directora del curso y serán supervisadas por la Fundación UNED.

QUINTO. - UTILIZACIÓN MEDIOS E IMAGENES:

La Fundación UNED autoriza la utilización de su nombre e imagen para este Curso hasta la finalización del mismo, no pudiendo utilizarse ni hacer referencia a la misma fuera de estos términos y en especial en páginas WEB, folletos o material de similar naturaleza que no sean de la propia Fundación UNED, quien se reserva el derecho de informar en cualquier momento para que cese en la utilización de la imagen.

SEXTO. - SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD:

El Curso podrá ser suspendido en el caso que la Fundación UNED considere que existen motivos de cualquier tipo para su suspensión, pueden ser motivos académicos o económicos, incluida la inviabilidad económica del mismo por falta de un mínimo de inscripciones. De igual forma, el curso podrá ser suspendido por la FSC-CCOO en el caso de la no aprobación de este curso dentro del Plan de Formación promovido en la convocatoria correspondiente a 2021 para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación de ámbito estatal dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el

diálogo social, en el ámbito de las Administraciones Públicas. La Fundación UNED y la FSC-CCOO admiten esta posibilidad y renuncian a presentar reclamación o iniciar procedimiento alguno si se produce dicha suspensión.

SEPTIMO. - PROTECCIÓN DE DATOS

Primera: Objeto del tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la Fundación UNED, (en adelante la ENCARGADA) del tratamiento, para tratar por cuenta de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO (en adelante el RESPONSABLE de tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el siguiente servicio: proceso de matriculación de estudiantes al curso.

REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la LEY ORGÁNICA 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La naturaleza y finalidad que justifican el tratamiento de los datos de carácter personal por cuenta del RESPONSABLE, son exclusivamente las que se indican en el Anexo I.

Segunda: Devolución de los datos

Una vez que finalice el presente Convenio, el ENCARGADO devolverá al RESPONSABLE o en su caso, destruirá, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez acabada la prestación. El retorno ha de comportar el borrado total de los datos existentes en los sistemas y documentos del ENCARGADO. No obstante, el ENCARGADO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades por la ejecución de la prestación.

Tercera: Obligaciones del ENCARGADO

Finalidad: El ENCARGADO utilizará los datos personales solo para la finalidad objeto de este tratamiento. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

Subcontratación: El ENCARGADO no podrá subcontratar, ni total ni parcialmente, ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este Convenio que comporten el tratamiento de datos personales sin autorización previa y por escrito del RESPONSABLE.

Si fuera necesario subcontratar, total o parcialmente, algún tratamiento de datos, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE, con antelación suficiente, indicando los aspectos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación deberá ser autorizada por escrito por el RESPONSABLE, siempre antes de su inicio y deberá regirse con lo estipulado en el artículo 28.4 del RGPD.

Instrucciones del RESPONSABLE: El ENCARGADO tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del RESPONSABLE.

Transferencia internacional: si el ENCARGADO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de

los Estados miembros que le sea aplicable, informará por escrito al RESPONSABLE de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

Confidencialidad: el ENCARGADO y todo su personal mantendrán el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el mismo.

El ENCARGADO garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

Si existe una obligación de confidencialidad estatutaria deberá quedar constancia expresa de la naturaleza y extensión de esta obligación.

El ENCARGADO mantendrá a disposición del RESPONSABLE la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

Medidas de seguridad: El ENCARGADO con carácter periódico (y también siempre que haya cambios relevantes en su infraestructura de software) realizará una evaluación de riesgos en materia de seguridad de la información, de la que se derivarán la implantación de mecanismos adecuados a los riesgos detectados tal y como se describe en el artículo 32 del RGPD y en el Esquema Nacional de Seguridad y en concreto:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

La evaluación de riesgos de seguridad de la información deberá ser recogida en un informe por el ENCARGADO, que deberá proporcionarlo al RESPONSABLE. El alcance de dicha evaluación de riesgos de seguridad de la información será la totalidad de datos tratados por cuenta del RESPONSABLE. Las medidas de seguridad abarcarán la protección de los sistemas de información, así como de los sistemas de tratamiento manual y archivo de la documentación.

Registro de actividades de tratamiento: el ENCARGADO llevará un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE con el contenido estipulado en el artículo 30.2 del RGPD, salvo que pueda ampararse en alguna de las excepciones del artículo 30.5.

No comunicación: el ENCARGADO no comunicará los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE, en los supuestos legalmente admisibles.

Formación de las personas autorizadas: el ENCARGADO garantizará la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

Ejercicio de los derechos: el ENCARGADO asistirá al RESPONSABLE, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este

pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos).

Notificación de violaciones de la seguridad: el ENCARGADO notificará al RESPONSABLE, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante consignada en el artículo 33.3 del RGPD.

Apoyo en realización de evaluaciones de impacto para la protección de datos: el ENCARGADO dará apoyo al RESPONSABLE en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

Cumplimiento de las obligaciones: el ENCARGADO pondrá a disposición del RESPONSABLE toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el RESPONSABLE u otro auditor autorizado por él.

Delegado o delegada de protección de datos: el ENCARGADO designará, si procede, un delegado de protección de datos y comunicará su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE.

OCTAVO. - DISCREPANCIAS:

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier discrepancia que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Madrid, renunciando expresamente a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

Fundación UNED

p.p.:

FSC - CCOO

p.p:

Fdo.: Alfredo Albáizar Fernández

Fdo.: Juana Olmeda Gómez

ANEXO I.- FINALIDADES QUE JUSTIFICAN EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DEL ENCARGADO DE TRATAMIENTO

1. INTRODUCCIÓN

El presente Anexo forma parte del presente Convenio y detalla los aspectos y la identificación de la información afectada a los que accede o trata el Encargado de Tratamiento, la tipología de datos y las finalidades que justifican el tratamiento.

2. EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS

- | | |
|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Recogida | <input type="checkbox"/> Registro |
| <input type="checkbox"/> Estructuración | <input type="checkbox"/> Modificación |
| <input type="checkbox"/> Conservación | <input type="checkbox"/> Extracción |
| <input type="checkbox"/> Consulta | <input type="checkbox"/> Comunicación por transmisión |
| <input type="checkbox"/> Difusión | <input type="checkbox"/> Interconexión |
| <input type="checkbox"/> Cotejo | <input type="checkbox"/> Limitación |
| <input type="checkbox"/> Supresión | <input type="checkbox"/> Destrucción |
| <input type="checkbox"/> Conservación | <input type="checkbox"/> Comunicación |

Otros: _____

3. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este Convenio, el RESPONSABLE del tratamiento autoriza al ENCARGADO del tratamiento a tratar la información necesaria, lo que incluye las siguientes categorías de datos

Datos identificativos: Nombre y Apellidos; DNI; Dirección; Teléfono; Firma.

Datos de características personales: Datos de familia; Sexo; Fecha de Nacimiento; Nacionalidad; Lugar de Nacimiento.

Datos académicos y profesionales: Formación; Titulaciones; Expediente Académico; Experiencia Profesional; Pertenencia a Colegios o Asociaciones Profesionales.

4. FINALIDADES QUE JUSTIFICAN EL ACCESO O TRATAMIENTO POR PARTE DEL ENCARGADO

El Responsable del Tratamiento autoriza al Encargado de Tratamiento a tratar información de carácter personal de su titularidad, única y exclusivamente, para la gestión de los trámites del proceso de matrícula.